



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/C/042/2024-P

SOLICITANTE: JOSE LUIS MURILLO
CONTRERAS, REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA
ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 07, DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ACUERDA
CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a uno de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el treinta y uno de mayo, en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado.
CONSTE.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva
de Asuntos Jurídicos



MPCZ/MCRC/RDGE

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/C/042/2024-P

SOLICITANTE: JOSE LUIS MURILLO CONTRERAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 07, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ACUERDA CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio SE/1930/24, de fecha treinta y uno de mayo de la presente anualidad, a través del cual, el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, remite a esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto el treinta y uno de mayo del año en curso, registrado con el folio 2522, signado por el C. José Luis Murillo Contreras, representante propietario del Partido Morena ante el Consejo Distrital 07, a través del cual solicitó el ejercicio de la función electoral en los términos señalados en su escrito; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a), 81 fracciones I y XI, y 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;² 1, 3 fracciones I y II, 6, 7 párrafo primero,¹² párrafo segundo, 15, 16, 19 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto³; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales constan de **una** foja, con texto por un solo lado; así como sus anexos, consistentes en **dos** fojas con texto por un solo lado, mismos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Registro. Hágase el trámite correspondiente a la presente solicitud, registrándose con el número de cuaderno **IEEQ/C/042/2024-P**, en el índice del Libro de Cuadernos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en términos de los artículos 27 y 28 del Reglamento.

¹ En lo sucesivo Instituto.

² En lo sucesivo Ley Electoral.

³ En lo sucesivo Reglamento.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Legitimación y domicilio. Del escrito de solicitud se advierte que el promovente es el C. **José Luis Murillo Contreras**, representante propietario del Partido Morena ante el Consejo Distrital 07, por lo que cuenta con legitimación para instar sobre el ejercicio de la Oficialía Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a), 81 fracciones I y XI, y 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 3, fracciones I y II, 6, 7 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15, 16, fracción y 19 del Reglamento.

CUARTO. Se acuerda de conformidad. En aras de evitar que se pierdan o alteren los indicios y elementos relacionados con los actos o hechos señalados por la persona promovente cuya materia, en su caso, es necesario preservar, en atención a los principios rectores de la función de la Oficialía Electoral; se ordena que el funcionariado adscrito a la Coordinación de Oficialía Electoral de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, quienes cuentan con facultades para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, den fe de la existencia de los actos o hechos que la parte solicitante señala; realizando el acta de Oficialía Electoral correspondiente. Bajo esa misma tesitura, conforme a lo vertido en el escrito de cuenta, se precisa que, la oficialía versará únicamente sobre aquellos actos o hechos establecidos en el artículo 21, último párrafo, del Reglamento. Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 1, párrafo segundo; 3; 5; 12; 13; 15, fracción I; 16, 18, fracción IX, 19, fracción II; y 22, párrafo segundo del Reglamento, a efecto de que, una vez levantada el acta de certificación de hechos, se ponga a disposición de la persona solicitante.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.** -----

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva
de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS